

celebrada el día 27 de febrero de 1986, el proyecto técnico denominado "Ampliación de abastecimiento de aguas de Murillo de Río Leza", redactado por los Ingenieros técnicos de Obras Públicas D. Rafael Hermosilla Moreno y D. José Luis Alonso Zuazo, se somete a información pública durante el plazo de 30 días, pudiendo presentar reclamaciones.

Murillo de Río Leza, a 5 de marzo de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE QUEL

Exposición pública del Padrón del Impuesto sobre circulación III.C.188

En la Secretaría del Ayuntamiento se encuentra al público el Padrón del Impuesto Municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública, correspondiente al año 1986, a efectos de reclamaciones por espacio de 15 días hábiles.

Quel, 7 de marzo de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO

Exposición pública de los padrones de diversas tasas III.C.184

D. Francisco Pardo LLorente, Alcalde del Ayuntamiento de Rincón de Soto,

HACE SABER: Que confeccionados los padrones del Impuesto Municipal de Vehiculos para el ejercicio 1986 y el de suministro de agua a domicilio del tercer cuatrimestre de 1985, se hallan expuestos al público por plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Fechas de pago en voluntaria:

Tasas de suministro de agua, hasta el 30 de abril.

Impuesto de Circulación, hasta el 30 de mayo, próximo.

Pasados dichos períodos se exaccionará con recargo del 20% de apremio.

Quienes tienen domiciliado el pago, les será cargado en cuenta bancaria.

Lo que se hace público.

Rincón de Soto, a 8 de marzo de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO

Aprobación definitiva de la modificación de varias Ordenanzas Fiscales III.C.185

Elevada a definitiva, por no haberse producido reclamaciones, la modificación inicial de varias Ordenanzas Fiscales las tarifas autorizadas son las que a continuación se relacionan quedando el resto de las Ordenanzas sin variación.

Ordenanza reguladora de la tasa por recogida domiciliaria de basuras:

Art. 3º.— Las bases de percepción y tipo de gravamen quedarán fijados en la siguiente tarifa:

— Vivienda familiar: 1.700 Ptas./año.

— Locales comerciales, industriales, etc.: 3.000 Ptas./año.

Ordenanza reguladora de la tasa por la utilización del Matadero municipal:

Art. 4º.— Las bases de percepción y tipo de gravamen quedarán fijados en la siguiente tarifa: Clase de ganado a que afecta: vacuno, lanar, porcino y caprino. Unidad de adeudo: Kgr. Derechos: 5 Ptas.

Ordenanza reguladora de la tasa por concesión de licencias urbanísticas:

Art. 12.— Se aplicarán las siguientes tarifas: 3% del presupuesto total de la obra, con un mínimo de 500 Ptas.

Ordenanza reguladora de la tasa por abastecimiento domiciliario de agua potable: Queda pendiente de autorización por el Pleno de la Corporación el incremento del canon previsto en el art. 3º.

San Asensio, 28 de febrero de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMA

Contribuciones especiales por diversas obras de pavimentación III.C.186

Aprobada por este Ayuntamiento la imposición de Contribuciones Especiales por beneficio especial con motivo de la ejecución de las obras de pavimentación de las calles Tejedores, Nueva y de la Plaza de la Convención de 1812, en esta villa, se expone al público el acuerdo de aprobación y expediente, así como el Padrón de todos los contribuyentes sujetos a la expresada contribución por espacio de 30 días a efectos de examen y reclamaciones por los interesados.

Santa Coloma, 7 de marzo de 1986.— El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

IV.304

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 138/86 interpuesto por Don José Ricardo Sancibrián Mangado, representado por el Procurador Don Raúl Gutiérrez Moliner, contra Resoluciones de la Alcaldía del Ayuntamiento de Calahorra, fechas 21 de diciembre de 1985 y 2 de enero de 1986, y relativas a la imposición de sanción al recurrente, por la comisión de una falta leve de descuido en la conservación de material del que es responsable por razón de su cargo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 28 de febrero de 1986.— VºBº, El Presidente, Francisco J. Delgado.— El Secretario, Ildefonso Ferrero.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA

Edicto.

IV.308

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro, Magistrado de Trabajo de La Rioja.

Hago saber: Que en el procedimiento núm. 2679-2680/84 que se tramita en esta Magistratura de Trabajo a instancia de D. Jesús Llerena Para y Restituto García contra la empresa "Euroscan, S.A." domiciliada en General Franco, 89-91 en reclamación de CANTIDADES, hoy en trámite de ejecución con el nº 114/85, se ha dictado diligencia de tasación de costas y diligencia de ordenación, que copiadas literalmente dice así:

DILIGENCIA DE TASACIÓN DE COSTAS.— Yo, el Secretario y conforme a lo ordenado, procedo a la práctica de la tasación de costas y con el siguiente resultado: Por un principal.... 865.323 pesetas. Por

concepto de derechos de Tasas Judiciales de la Magistratura de Trabajo en ejecuciones contenciosas, conforme a lo preceptuado en Decreto de 18 de junio de 1959, en su artículo 1º Tarifa 2ª (Juzgado de 1ª Instancia), en relación por artículos 87 y 88 de la misma y art. 64 por... 11.880 pesetas. Por Tasa para el Estado por acto jurídico realizado, conforme a Ley 28.12.63 y L. General Tributaria de 11.6.64... 500 pesetas. Por derechos de Perito Oficial según minuta incluida en la valoración de bienes... 50.000 pesetas. Por derechos correspondientes al B.O.R., en la publicación del Edicto y B.O.E., caso de efectuarse esta publicación... 5.350 pesetas. TOTAL PESETAS... 67.690 pesetas. Importa la precedente tasación de costas, la suma de pesetas Sesenta y siete mil seiscientos noventa, y existe un sobrante a favor de la empresa de pesetas, 3.487 que se consignan en autos nº 2848/82 y otros de A.G. de lo que paso a dar cuenta a S.Sª., y doy fe. Logroño, a 28 de febrero de 1986.

DILIGENCIA DE ORDENACION DE S. Sª., el Secretario; D. M. García-Miguel.— En Logroño, a 28 de febrero de 1986. Dése traslado de la anterior tasación de costas a la empresa apremiada, EUROSCAN, S.A., para que en el plazo de 3 días, pueda proceder a su impugnación, transcurridos los cuales, será firme y se harán los pagos previstos en la misma. Paso a dar cuenta oral a S.Sª.; doy fe.

Y para que sirva de notificación a la Empresa ejecutada, que se encuentra en ignorado paradero, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja a los efectos procesales.

Dado en Logroño, a 6 de marzo de 1986.— Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro.— Ante mi, el Secretario, Don Manuel-A García-Miguel García-Rosado; Firmados y rubricados.

Edicto.

IV.309

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro; Magistrado de Trabajo de La Rioja.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el procedimiento seguido a instancias de Francisca Mendizábal Escalada contra la demandada Hijos de M. Garavilla, S.A. en reclamación por DESPIDO he acordado citar a la demandada Hijos de M. Garavilla, S.A. por encontrarse en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala